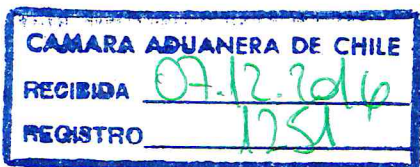




Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico Aduanero
Subdepartamento de Origen

OF. CIRCULAR N° 00479

MAT.: Perú. Baja de firmas habilitadas para emitir certificados de origen.



REF.: Oficio N° 4560 de fecha 23.11.2016, del Jefe del Departamento de Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documentos ALADI/CR/di 4371 de 16.11.2016.

Valparaíso, 06 DIC 2016

De: Jefa Departamento Técnico

A: Señores(as)
Subdirector de Fiscalización (T y P)
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

1. Mediante oficio de la referencia, el Jefe del Departamento de Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 4371 de 16.11.2016, que contiene, para registro y providencia necesaria, nómina de funcionarios retirados e inhabilitados para emitir certificados de origen en representación de Perú, las que entraron en vigor a contar del 01.12.2016:

- Carlos Fierro Marcelo
- Rocío Celia Huallullo
- Angela Del Pilar Aro Diaz

2. Para su conocimiento y fines pertinentes, esta información será publicada en la Intranet del Servicio.

Saluda atentamente a Uds.,

Gioconda Jofré Pavéz
Jefa Departamento Técnico

RVV/ASC
CC:
Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA
SSD 63564





ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4371
Representación de Perú
16 de noviembre de 2016

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionarios

Montevideo, 14 de noviembre de 2016.

N° 7-5-Z/39

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13° de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaría General de la ALADI que el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, ha solicitado retirar las firmas de la nómina de los siguientes funcionarios acreditados por dicho Ministerio, para emitir certificados de origen en el marco de la ALADI:

- Carlos Fierro Marcelo ✓
- Rocío Celia Huallullo ✓
- Angela Del Pilar Aro Díaz ✓

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 1° de diciembre de 2016

El régimen de origen del ACE 38 (Ch/Pe) establece plazos diferentes.